



Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	13 de marzo de 2023
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:20 horas
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Orbaneja Riopico
Presidida por	Jesús Manrique Merino
Secretario	Alberto González Rámila

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Andrés M Mozuelos Sainz	NO
Diego Saldaña García	SÍ
Esaú Abel Vallejo Garrachón	NO
Jesús Manrique Merino	SÍ
María Luz Ordás Alegre	SÍ
Miguel Manso Iriarte	NO
Ricardo Juárez Paúl	SÍ
Ángel Monedero Sagredo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobación de actas de sesiones anteriores (19/12/2022 y 16/01/2023).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 19 de diciembre de 2022 y 16 de enero de 2023, cuyas copias han sido distribuidas con la convocatoria y han estado expuestas en el tablón de anuncios municipal y la sede electrónica.

Por el concejal D. Ángel Monedero se quiere matizar que en relación al árbol de la urbanización, debe avisarse a la Diputación como competente para que proceda a su corte, lo cual no queda claro con la redacción de su sugerencia en el acta.

No procediendo realizar modificaciones, el Sr. Alcalde declara las actas aprobadas por cuatro votos a favor y el voto en contra de D. Ángel Monedero de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

Dación de cuenta y ratificación, si procede, del Decreto de aprobación de la Modificación presupuestaria 2/2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la Modificación Presupuestaria 2/22 del ejercicio 2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. JESUS MANRIQUE MERINO, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO, visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número Modificación 2/22 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número Modificación 2/22 del ejercicio 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

			Generación de Créditos	
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1630	13000	Retribuciones básicas (Personal laboral)	5.000,00
			Total GC.....	5.000,00

		Ampliación Previsión de Ingresos	





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	46100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	5.000,00
		Total API.....	5.000,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción."

Sometido a ratificación, se aprueba por cuatro votos a favor y el voto en contra de D. Ángel Monedero de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

Dación de cuenta y ratificación, si procede, del Decreto de aprobación de la Liquidación del ejercicio 2022.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se somete a la ratificación del Pleno la dación de cuenta del Decreto de aprobación de la liquidación del ejercicio 2022 de fecha 24 de febrero de 2023 que se transcribe a continuación de manera literal:

"D. JESUS MANRIQUE MERINO, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIO PICO, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Resultado Presupuestario (3) = (1) – (2)
a) Operaciones corrientes	236.522,23	165.495,40	71.026,83
b) Operaciones de capital	120.335,95	160.465,26	-40.129,31





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

I. Total Operaciones no financieras (a + b)	356.858,18	325.960,66	30.897,52
II. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
III. Pasivos Financieros	0,00	8.000,00	-8.000,00
Resultado presupuestario del ejercicio (I+II+III)	356.858,18	333.960,66	22.897,52

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	0,00
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2008	0,00
(+) Ajuste por liquidación PIE – 2009	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a PIE- 2008 Y PIE- 2009 Reintegro liquidación PTE 2020: 1.526,15 € Reconocimiento liquidación negativa PTE 2020: 9.033,22 € Ajuste: Reintegros – Reconocimiento: - 7.507,07 €	-7.507,07
Intereses Intereses vencidos 2022: 504,00 € Intereses vencidos 2023: 432,00 € Días devengados en 2022 de la cuota de 2022: De 01/01/2022 a 30/09/2022: 273 días Días devengados en 2023 de la cuota de 2022: desde 01/10/2022 a 31/12/2022: 92 días Intereses devengados: (504 € x 273/365 días) + (432 días x 92/365 días) = 376,96 + 108,89 = 485,85 € Ajuste: Intereses vencidos – intereses devengados: 504,00 – 485,85 = 18,15 €	18,15
Diferencias de cambio	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
Consolidación de transferencias recibidas de otras AAPP que no pertenecen al grupo de consolidación	0,00
Otros(1)	0,00
Total ajustes a la Liquidación del Presupuesto de la Entidad	7.488,92

Capacidad/necesidad de financiación:

<i>Capacidad / Necesidad de financiación</i>	
Ingresos No Financieros	356.858,18
Gastos No Financieros	325.960,66
Saldo presupuestario	30.897,52
(+/-) Ajustes	7.488,92
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	23.408,60

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 presenta un superávit de 23.408,60 € en términos de contabilidad nacional.

<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>Importe</i>	
1. (+) Fondos Líquidos	139.109,89	139.109,89
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	107,98	107,98
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	107,98	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	20.729,51	20.729,51
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

- (+) de operaciones no presupuestarias	20.729,51	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3+4)		118.488,36
II. Saldos de dudoso cobro		27,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		118.461,36

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	275.000,00
Modificaciones de créditos	80.000,00
Créditos definitivos	355.000,00
Gastos Comprometidos	333.960,66
Obligaciones reconocidas netas	333.960,66
Pagos realizados	333.960,66
Obligaciones pendientes de pago	0,00
Remanentes de crédito	21.039,34





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	275.000,00
Modificaciones de previsiones	80.000,00
Previsiones definitivas	355.000,00
Derechos reconocidos netos	356.858,18
Recaudación neta	356.858,18
Derechos pendientes de cobro	0,00
Exceso previsiones	-1.858,18

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Sometido a ratificación, se aprueba por cuatro votos a favor y el voto en contra de D. Ángel Monedero de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

Adjudicación, si procede, del contrato menor de obras de rehabilitación integral del parque de juegos infantiles de Orbaneja Riopico incluido en el PPC 2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A la vista de los siguientes antecedentes y de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato menor de obras de rehabilitación integral de parque infantil de Orbaneja Riopico			
Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: _____	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 35,115,00 €	Impuestos: 21%		Total: 42.489,15 €
Valor estimado del	Impuestos: 21%		Total: 42.489,15 €





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

contrato: 35,155,00 €			
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: _____	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No

Se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

- Ocsacon S.L.U.
- Construcciones Adolfo Alonso S.L.
- Félix Rubio S.L.

Se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- Félix Rubio S.L.

Se hace constar que con fecha 1 de marzo de 2023 y registro de entrada 2023-E-RE-37 la mercantil Félix Rubio pone en conocimiento del Ayuntamiento la imposibilidad de cumplir con los plazos de realización de la obra por la actual carga de trabajo que soportan.

Asimismo, se hace constar que por parte de Construcciones Adolfo Alonso S.L., se ha comunicado al Ayuntamiento que se procedió a presentar oferta para la obra, si bien, por un error informático, se remitió al Ayto del Valle de Santibáñez.

Se ha recibido oferta de la mercantil Richana S.L. por un importe de 35.114,00 euros IVA no incluido, para la realización de la obra.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Alcalde Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este parque, se encuentra muy deteriorado, ya que tiene más de quince años de uso. Fue reparado hace unos años, pero dado que se encuentra enclavado en terreno vegetal sin pavimento alguno, la humedad del mismo y del ambiente de la zona, han afectado notablemente a los diversos aparatos. El vandalismo y el inadecuado uso también han contribuido al deterioro. Se carece también de vallado perimetral.

Algunos juegos, concretamente dos muelles, se encuentran fuera de servicio, y otros, como el balancín, el juego compacto (a salvo del tobogán que se instaló nuevo en la última reparación), la trepa de barras y los columpios, presentan deficiencias de seguridad y acabado que no hacen aconsejable su uso. Los bancos, que se amontonan junto a los aparatos, deberán ser eliminados en su totalidad, quedando sustituidos por dos mesas de hormigón recién instaladas junto al vallado Sur de la pista y que quedarán fuera del nuevo recinto de juegos.

Queda acreditado que la contratación de las obras de rehabilitación integral de parque infantil, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los motivos obrantes en el expediente.

TERCERO. Contratar con Richana S.L., con CIF B09236332 la prestación descrita en los antecedentes por considerarse la oferta más ventajosa económicamente, por un importe de treinta y cinco mil ciento catorce euros (35,114,00 €) y siete mil trescientos setenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos de euros (7,373,94 €) de IVA, que hacen un total de cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos de euro (42,487,94 €) y con sujeción como parte del contrato a las mejoras ofertadas por la empresa.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido a debate, por parte del concejal D. Ángel Monedero se propone retrasar las obras para agosto y no hacerlo rápido y mal antes de las elecciones. Por parte de la concejal Dña. M^a Luz Ordás se indica que es necesaria la realización de las obras antes de verano para poder realizar las actividades infantiles que se encuentran ya proyectadas.

Sometido a votación se aprueba por cuatro votos a favor y el voto en contra de D. Ángel Monedero de los cinco concejales de la Corporación presentes de los siete que la componen legalmente.

Mociones de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No se presentaron.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de resoluciones de Presidencia dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

-En fecha 20 de diciembre de 2022 se disponen los pagos por asistencia a Plenos del año 2022, correspondiendo las siguientes cantidades:

D. Jesús Manrique Merino 360 €, D. Ricardo Juárez Paúl 310 €, D. Andrés M^a Mozuelos Sainz 140 €, Dña. M^a Luz Ordás Alegre 310 €, D. Ángel Monedero Sagredo 240 €, D. Miguel Manso Iriarte 310 €, D. Diego Saldaña García 210 €.

-El 17 de enero de 2023 se dispone la caducidad y archivo del expediente de restauración de la legalidad incoado en las edificaciones de Barrio Quemadillo nº 18 de Quintanilla Riopico.





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

-El 17 de enero de 2023 se dispone la caducidad y archivo del expediente sancionador por infracción urbanística incoado en las edificaciones de Barrio Quemadillo nº 18 de Quintanilla Riopico.

-Se da cuenta del decreto de la presidencia de la Agrupación de municipios de Orbaneja y Cardeñuela Riopico de 19 de enero de 2023 por el que se aprueban las retribuciones del Secretario-Interventor de la Agrupación, con las siguientes cantidades globales:

TOTAL 2 AYUNTAMIENTOS 2023

	R. BRUTA	S. SOCIAL	IRPF 23 %	A RECIBIR
MENSUAL	38.453,76	2.140,56	8.844,36	27.468,84
EXTRAS	5.232,54		1.203,48	4.029,06
Total Anual	43.686,30	2.140,56	10.047,84	31.497,90

-El 24 de enero de 2023 se aprueba la solicitud de subvención del Fondo de Cohesión Territorial de la Junta de Castilla y León para 2022 para la reparación del Camino rural de Quintanilla a San Medel, por un importe de 10.306,40 euros.

-El 31 de enero de 2023 se dispone la aprobación de factura proforma 8-2023 emitida por Quintanilla Urbanismo S.L. en concepto de recurso contencioso contra Plan Regional Ferrocarril Burgos Este, por importe de 12.100,00 euros.

-El 3 de febrero de 2023 se aprueba la factura emitida por Heritage conservación en concepto de restauración del Retablo de la Iglesia por importe de 5.523,65 €.

-El 3 de febrero de 2023 se dispone dar conformidad a la Declaración responsable presentada para la legalización de las obras realizadas en el inmueble de la C/ Barrio de Arriba n.º 28 de Quintanilla Riopico, consistentes en adecentamiento de fachada y pintura.

-El 3 de febrero de 2023 se dispone el cierre del expediente sancionador abierto al inmueble de la C/ Barrio de Arriba n.º 28 de Quintanilla Riopico por obras sin licencia sin imposición de sanción.

-El 6 de febrero de 2023 se dispone la desestimación de alegaciones, la disconformidad con la Declaración responsable presentada y la orden de demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas en exceso de la licencia concedida el 7 de junio de 2021 en la parcela 424 del polígono 503 de Quintanilla Riopico.

-El 18 de febrero de 2023 se dispone la adjudicación del contrato menor de obras de pavimentación de la C/ Camino Rubena incluida en PPC 2023 de la Excm. Diputación Prov. de Burgos a la mercantil Construcciones A10 Adolfo Alonso S.L. por un importe de 10.335,21 euros.

-El 18 de febrero de 2023 se dispone la adjudicación del contrato menor de obras de la 2ª fase de la construcción y urbanización de nueva Plaza de uso público en Quintanilla Riopico incluida en PPC 2023 de la Excm. Diputación Prov. de Burgos a la mercantil Ocsacon S.L.U. por un importe de 18.001,06 euros.

-El 27 de febrero de 2023 se dispone, por parte del Teniente de Alcalde, D. Ricardo Juárez Paúl, la conformidad para la declaración responsable para la realización de la obra de renovación de pintura en interiores de la vivienda de la C/ Real nº 32 de Orbaneja Riopico.

-El 3 de marzo de 2023 se concede licencia de obras de conservación y mantenimiento de





Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

inmueble existente situado en el Polígono 503 parcela 5214 de Quintanilla Riopico.

-El 3 de marzo de 2023 se dispone la declaración como desierto, del contrato menor de adjudicación de obras de rehabilitación del parque infantil de Orbaneja Riopico por la renuncia de la única propuesta presentada.

-El 3 de marzo de 2023 se comunica la comprobación de manera satisfactoria de la realización de la obra de reparación de perímetro exterior de inmueble existente en su inmueble de la C/ Carretera Cardeñuela Nº 18 de Quintanilla Riopico, comunicada mediante declaración responsable.

-El 3 de marzo de 2023 se dispone, dentro del plazo legal de prescripción, la apertura de un segundo expediente de restauración de la legalidad para las edificaciones de Barrio Quemadillo nº 18 de Quintanilla Riopico.

-El 3 de marzo de 2023 se dispone, dentro del plazo legal de prescripción, la apertura de un segundo expediente sancionador por infracción urbanística para las edificaciones de Barrio Quemadillo nº 18 de Quintanilla Riopico.

-El 6 de marzo de 2023 se dispone resolución de remisión de expediente de autorización excepcional en suelo rústico de las obras de Soterramiento de LAMT 13,2 KV "Ibeas" en municipios de Castrillo del Val y Orbaneja Riopico, así como informe desfavorable de interés público por la oposición vecinal manifestada en las alegaciones presentadas.

-El 10 de marzo de 2023 se dispone la adjudicación del contrato menor de obras de mejora de la accesibilidad y seguridad de la Plaza de la Ermita de Orbaneja Riopico, incluidas en subvención de Adecoar, por un importe de 18.020,39 euros.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.

-Por parte de la concejal Dña. M^a Luz Ordás se pregunta por la instalación de fibra en la urbanización. Se le contesta por parte del Alcalde con todo el proceso llevado a cabo con la empresa responsable, quien manifestó su compromiso para que el servicio, que debe estar completado en 2023, se instalara antes de finalizar el primer trimestre de este año. Se volverá a insistir para que se dote de servicio lo antes posible a todos los núcleos de población.

-Por parte de la concejal Dña. M^a Luz Ordás se solicita que se proceda al corte o a la sustitución de los plataneros de la urbanización, pues se están empezando a dañar las aceras. Por parte del Alcalde se contesta que se estudiará la mejor opción para solventar el problema.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

